

Las playas canarias: ejemplo de calidad y salud

Veintinueve de ellas han merecido el galardón de bandera azul en la campaña 2000

Imaco 89



Las playas canarias gozan de óptimas condiciones higiénico-sanitarias.

Archivo.

Las playas del Archipiélago gozan de una gran calidad tanto en lo que se refiere al agua de baño como a la zona periplayera. Los ayuntamientos de las zonas costeras, en colaboración con la Dirección General de Salud Pública a través del Programa de Vigilancia y Control de Zonas Recrea-

tivas Costeras, realizan, todos los años, una gran labor a fin de mantener las mejores condiciones higiénico-sanitarias de sus playas.

El Ministerio de Sanidad y Consumo es el órgano responsable del sistema de información sobre la calidad sanitaria de las playas del territorio

nacional por lo que creó el Programa Nacional de Vigilancia y Control. España cuenta con un gran número de playas, por ello, cada comunidad autónoma costera creó su propio programa para facilitar y recopilar toda la información referente al control de estas zonas. En Canarias, este orga-

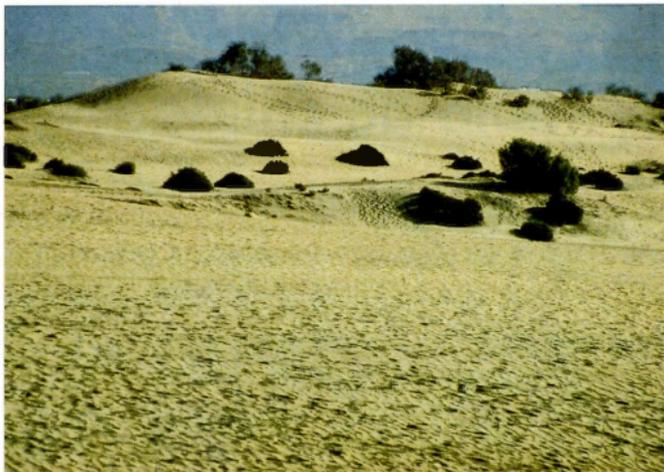
Ambiental
Calidad

nismo depende de la Dirección General de Salud Pública y controla las más de 200 playas más importantes del Archipiélago.

Según la Jefa de Sección de Programas Ambientales de la Dirección General de Salud Pública, Concepción Fernández, todas las playas del Archipiélago pasan por un estricto control, cada quince días. Este control consiste en la recogida periódica de muestras de agua de mar en los distintos puntos de muestreo de cada zona de baño, que coincide con las zonas donde la densidad de bañistas es más elevada. Fernández asegura que todas las playas canarias gozan de unas aguas limpias, en donde los niveles de alquitrán, de materias flotantes como maderas, botellas o plásticos, son escasos o nulos.

Dada las características particulares de las Islas Canarias, tanto en lo que se refiere al clima como a la geografía, el Programa de Vigilancia y Control de Zonas Recreativas Costeras de la Dirección General de Salud Pública presenta, también, unas características distintas del resto de las redes del territorio nacional. Mientras que en la Península y Baleares los controles se realizan dentro de la temporada estival, en Canarias se trabaja los doce meses.

Canarias cuenta con una gran cantidad de playas. En las más importantes se mantiene



Todas las playas del Archipiélago son sometidas a un estricto control.

Archivo.

un control exhaustivo durante todo el año. El resto, con una menor afluencia de usuarios, son vigiladas en los meses de mayor afluencia, entre mayo y octubre.

A las Corporaciones locales les está encomendada la tarea de velar por el cuidado de la calidad de sus playas y, como exige la Ley de Costas, las mantienen en las debidas condiciones de limpieza y salubridad. A los llamados farmacéuticos asistenciales -inspectores sanitarios dependientes de la Dirección General de Salud Pública- les corresponde la recogida periódica de las muestras de agua de mar.

En nuestro litoral, más de 176 playas cuentan con una calidad del agua entre buena y muy buena, lo que garantiza la

salubridad del baño: 40 pertenecen a Gran Canaria, 36 a Lanzarote, 24 a Fuerteventura, 59 a Tenerife, 7 a La Palma, 8 a La Gomera y 2 al Hierro.

29 Banderas Azules

Sin embargo, este control no se reduce al agua de baño. El Programa de Vigilancia y Control se encarga asimismo del área periplayera y de las infraestructuras de las que goza el usuario. En este sentido, Canarias también hace alarde de arenas limpias con escasos o ningún tipo de residuos, tales como colillas, plásticos y vidrios, materia Concepción Fernández.

“Las playas y los puertos canarios han superado los cri-

terios de calidad impuestos por la Unión Europea para alcanzar las exigencias establecidas en la campaña europea de “Banderas Azules de los Mares Limpios”, explica Fernández”. Así, son 29 las banderas azules que ondean en las costas isleñas y que garantizarán las buenas condiciones higiénicas, ambientales y sanitarias.

La gran calidad del agua, el adecuado cumplimiento de la legislación ambiental, los buenos servicios en relación con la seguridad de los usuarios y las actividades de concienciación y educación ambiental son los criterios que priman a la hora de obtener las Banderas Azules.

Este galardón lo otorga la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, des-

pués de analizar y contrastar los datos que remiten la Dirección General de Costas y la Dirección General de Política Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, la Subdirección General de Sanidad Ambiental e Instituto Nacional de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, el Instituto de Turismo de España y las diez comunidades autónomas litorales.

Parámetros

El Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, establece los criterios mínimos de calidad que se exigen al agua de baño. Estos requisitos hacen referencia a la existencia o no de sustancias contaminantes de carácter microbiológico y físico-químico.

Todas las playas canarias, excepto dos, Los Charcos de San Ginés en Lanzarote y Los Pozos en Fuerteventura, han pasado positivamente las pruebas a las que han sido sometidas por parte de la Dirección General de Salud Pública.

Los criterios mínimos de calidad establecen dos parámetros para determinar la calidad del agua, los llamados valor guía y el valor imperativo. Si los niveles de contaminación están por debajo del valor guía, la calidad del agua está considerada como muy buena y apta para el baño, ya que tiene escasas o nulas sustancias contaminantes.

Si los niveles sobrepasan el valor imperativo, que es el máximo permitido, la Dirección General de Salud Pública determina que la playa no

es apta para el baño porque acumula sustancias fecales, alquitrán, plásticos y maderas, entre otras sustancias que suponen una agresión al usuario. En este caso, se solicita al Ayuntamiento de la zona que informe a los usuarios. Según Concepción Fernández, cuando no cuentan con la calificación de "apta" suele ser por vertidos accidentales.

Como ejemplo, en el caso de las sustancias fecales, si el nivel se encuentra por debajo del valor guía (100 unidades por cien mililitros de coliformes fecales), la calificación de la playa es de "muy apta" y calidad "muy buena". En el caso de situarse entre el valor guía y el imperativo (2.000 unidades por cien mililitros), la playa es "apta" y de calidad buena. Sólo en el caso de que los

niveles estén por encima del valor imperativo se calificará como "no apta".

Las muestras de agua recogidas por los técnicos son analizadas en laboratorios de Salud Pública que las someten a la fermentación en tubos múltiples, a cultivos, o a concentración por filtración, loculación o por centrifugación, y confirmación, según el caso, y que permitirán determinar los niveles de calidad de las aguas.

La Dirección General de Salud Pública desarrolla controles quincenales a todas las playas censadas del Archipiélago a 30 centímetros de profundidad, a excepción de las pruebas destinadas a determinar la existencia de aceites minerales, en cuyo caso se toman las muestras en la superficie.



Los niveles de alquitrán y otras materias flotantes son escasos o nulos.

Archivo.